

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.869 · 1942

LEY 4869

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 1942 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4869

LEY 4869

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), en la adquisición de un campo de suficiente dimensión, para la instalación y construcciones pertinentes de un aeródromo en Púan, cabeza de partido del mismo nombre. Estas obras serán construídas bajo el asesoramiento de la Dirección de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 2°. Si fuera necesario llegar a la expropiación del terreno elegido por los técnicos, así se hará, declarándolo de utilidad pública, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, qué se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4869. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).